Naciones Unidas A/HRC/14/L.3

Asamblea General

Distr. limitada
14 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
14º período de sesiones
Tema 9 de la agenda
Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban

Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución

14/…
De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002, y 2003/30, de 23 de abril de 2003,

Recordando también la resolución 57/195 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, en la que la Asamblea encomendó a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas la responsabilidad de velar por la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a nivel internacional,

Recordando además la resolución 9/14 del Consejo, de 24 de septiembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la resolución 64/169 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2009, en la que la Asamblea proclamó 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes,

Acogiendo con beneplácito también la resolución 64/148 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2009, en la que la Asamblea observó la próxima conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebraría, a nivel de la Asamblea General, en 2010,

Subrayando la imperiosa necesidad de que el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes dé cumplimiento a su mandato,

Apreciando todos los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su constructiva labor por lograr la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Se ruega reciclar

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (A/HRC/14/18), y hace suyas las recomendaciones que figuran en él en cuanto a que la Asamblea General conmemore en 2011 el Año Internacional de los Afrodescendientes;

2. *Decide* convocar una reunión de alto nivel en su 16º período de sesiones que incluya una mesa redonda dedicada a la efectividad de los derechos de los afrodescendientes, y aprovechar sobre todo la ocasión para preparar la celebración, en 2011, del Año Internacional de los Afrodescendientes;

3. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebre su octavo período de sesiones del 11 al 22 de octubre de 2010;

4. *Decide además* dedicar dos días hábiles del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental a preparar la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elabore un informe en el que figuren propuestas para el Programa de Acción del Año Internacional de los Afrodescendientes y que lo presente al Consejo en su 15º período de sesiones,

6. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes los recursos administrativos, financieros y técnicos necesarios para poder llevar a cabo su mandato;

7. *Decide* seguir examinando esta importante cuestión.